



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

03 de julio de 2023

VISTO:

Que se impone la necesidad de reforzar las tareas de corte de pasto, limpieza, mejorado y mantenimiento de espacios verdes y de las distintas superficies públicas, como así también las demás tareas generales y afines que correspondan al área de Medio Ambiente; y:

CONSIDERANDO:

Que se trata de tareas temporarias, de modalidades y características especiales y extraordinarias;

Que dentro del plantel municipal todos y cada uno de los agentes tienen asignadas otras tareas específicas e impostergables que le impiden absorber las descriptas;

Que las mismas, de modalidades y características especiales y extraordinarias, pueden ser cubiertas por personal temporario, siempre que reúna los conocimientos y experiencia que lo conviertan en idóneo para tal cometido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designar Personal Mensualizado de Planta Temporal con retroactividad al 01 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive, a los agentes que en la nómina que como anexo I forma parte integrante del presente, para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor y remuneración mensual que asimismo se determina.

ARTICULO 2º.- Las remuneraciones fijadas por el presente serán imputadas con cargo a la Jurisdicción 1110100000 Sub Jurisdicción 1110101000 Categoría Programática 25.02 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo los nombrados podrán ser dados de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118 de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, los nombrados quedan sujetos a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
-----Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:1296.-

CSM.- 3/c.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

ANEXO I

Nº de ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLASE	SUELDO BASICO	DESCRIP. TAREA	HORAS SEMANALES	Nº Decreto
1	ALMIRON CARLOS JUAN	12.339.579	1956	\$ 86,014.33	OBRERO	30 HS	1296
2	BRUNI ARIEL HERNAN	41.741.497	1997	\$ 86,014.33	OBRERO	30 HS	1296
3	CANSECO GERARDO	26.302.581	1978	\$ 86,014.33	OBRERO	30 HS	1296
4	CHANQUIA SEBASTIAN NAHUEL	37.492.255	1993	\$ 86,014.33	OBRERO	30 HS	1296
5	GONZALEZ MICAELA	43.669.204	2001	\$ 86,014.33	OBRERO	30 HS	1296
6	GONZALEZ RUBEN NAHUEL	42.398.311	1999	\$ 86,014.33	OBRERO	30 HS	1296
7	HERRERA CESAR LUIS	37.492.296	1993	\$ 86,014.33	OBRERO	30 HS	1296
8	IGLESIAS MARTIN OSCAR IVAN	45.009.036	2003	\$ 86,014.33	OBRERO	30 HS	1296
9	PELEGRINO SANTIAGO ULISES	35.797.419	1990	\$ 86,014.33	OBRERO	30 HS	1296

Dr. José Matías Palearuello
 Secretario de Gestión Institucional
 Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
 Intendente
 Municipalidad de Monte